



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.22 DE 2024**

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 4o. y 6o. de la Resolución Nro.187 de 2023, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.187 de 2023, se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2024;

Que en el Artículo 4o. de la anterior resolución se aprobó el calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos de la Universidad de Sucre;

Que en el Artículo 6o. de la anterior resolución, se aprobó el calendario de matrícula financiera y académica de los estudiantes antiguos de la Universidad de Sucre;

Que, debido a diferentes inconvenientes presentados con la plataforma SMA con relación a los tiempos de respuesta en el proceso de Matrícula Financiera y Académica los días 16 y 17 de febrero de la presente anualidad, y con el ánimo de no afectar a la población de interés en el inicio de clases para el periodo académico, y garantizar los derechos de cada admitido y estudiante antiguo, el Vicerrector Académico, El Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico y el Director de la División de Cómputo y Sistemas después de analizar los reportes respectivos, elaboraron la presente propuesta de ampliación de tiempos para las matrículas financiera y académica de estudiantes antiguos y de los nuevos admitidos pertenecientes al segundo llamado de la oferta académica para el primer periodo académico del año 2024;

Que el Vicerrector Académico avaló la propuesta presentada, y recomendó su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 19 de febrero de 2024, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Artículo 4o. de la Resolución No.187 de 2023, en lo relacionado con las fechas que se observan a continuación:

Aprobar para el periodo 01 de 2024, el siguiente calendario para el proceso de admisión de estudiantes nuevos:

Matrícula Financiera segundo llamado	19 y 20 de febrero de 2024
Matrícula Académica segundo llamado	20 y 21 de febrero de 2024, hasta las 6:00 p.m.
Publicación tercer llamado (De ser necesario)	22 de febrero de 2024
Matrícula financiera tercer llamado (Si lo hubiere)	23 y 24 de febrero de 2024
Matrícula Académica tercer llamado (Si lo hubiere)	26 y 27 de febrero de 2024, hasta las 6:00 PM

PARÁGRAFO 1o. La población inscrita para la Oferta Académica 01 de 2024, deberá seguir las instrucciones descritas en las respectivas guías publicadas en cada etapa del proceso de inscripción, selección y admisión, las cuales serán autorizadas por el líder



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.22 DE 2024**

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 4o. y 6o. de la Resolución Nro.187 de 2023, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2024”

del proceso de formación y publicadas en la página web institucional.

Teniendo en cuenta que existe la posibilidad de realizar más de un llamado de admisión de aspirantes a los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad, se recomienda a la población de interés tener con anticipación toda la documentación requerida para el proceso de Matrícula Financiera y Académica, haciendo uso de las solicitudes a las entidades respectivas, toda vez que la selección y admisión es un proceso activo y de obligatorio cumplimiento según los actos normativos reglamentados.

PARÁGRAFO 2o. Una vez publicada la lista de admitidos en la página web institucional y finalizado el período de matrícula para estudiantes nuevos, si no se han matriculado todos los admitidos, se completará el cupo llamando en estricto orden, a los que siguen en la lista, lo que se denomina el “**segundo llamado**”, que se hará el 15 febrero de 2024 a través de la página web www.unisucre.edu.co. Si vencido el término para la matrícula académica, no se ha hecho uso de todos los cupos de quienes han sido llamados para cubrir los restantes, se publicará una lista en estricto orden de aspirantes siguientes al último del segundo llamado, obedeciendo a 4 días, donde 2 (DOS) días serán para la matrícula financiera, seguido de 2 (DOS) días para la matrícula académica lo que se denominará “**tercer llamado**”. de esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

PARÁGRAFO 3o. En caso de agotar la lista de inscritos en un programa y no habiendo de dónde llamar se procederá a habilitar el correo institucional cupos-2024@unisucre.edu.co para recibir las solicitudes de cupos de la población inscrita que se encuentra en las siguientes condiciones:

- Admitido y no matriculado en el mismo programa para la oferta académica 01 de 2024.
- Inscritos y no admitidos de cualquier programa para la oferta académica 01 de 2024.

De esta forma se procederá hasta completar los cupos disponibles o finalizar la segunda semana de clases.

Las solicitudes de cupo deberán ser realizadas en las fechas establecidas para la matrícula financiera del llamo vigente según calendario académico, y dentro del horario laboral, que consiste de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. así mismo, la aplicación de descuento se realizara conforme al cronograma contemplado en el respectivo llamado y en las guías publicadas.

Las solicitudes deberán describir los datos básicos del interesado (nombre completo, identificación y tipo de documento) y el/los programas en los cuales se inscribió, seguido del programa al cual hace la solicitud.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.22 DE 2024**

“Por medio de la cual se modifican los Artículos 4o. y 6o. de la Resolución Nro.187 de 2023, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2024”

La asignación de cupos obedece al orden de llegada de la primera solicitud y hecha esta, el aspirante que procede de un programa distinto estará renunciando o desistiendo a la circunscripción y al programa en los cuales se inscribió.

Solo serán atendidas las solicitudes que cumplan con los criterios descritos en este parágrafo.

Una vez matriculado como estudiante de primer semestre, deberá estar atento al proceso de inducción liderado por la Oficina De Bienestar Universitario, en el que se dará inicio al periodo académico mediante la ejecución del cronograma de inducción publicado en la página web institucional.

ARTÍCULO 2o. Modificar parcialmente el Artículo 6o. de la Resolución No.187 de 2023, en lo relacionado con las fechas que se observan a continuación:

Aprobar para el periodo 01 de 2024 el siguiente calendario para los estudiantes antiguos.

MATRÍCULA FINANCIERA:	
Consignación Ordinaria	
Consignación ordinaria para todos los programas excepto medicina.	Hasta el 21 de febrero de 2024
Consignación ordinaria programa de Medicina	Del 28 de febrero al 02 de marzo de 2024
Consignación Extraordinaria	
Consignación extraordinaria para todos los programas excepto medicina.	22 de febrero de 2024
Consignación extraordinaria programa de Medicina	04 de marzo de 2024
MATRÍCULA ACADÉMICA:	
Matrícula académica para todos los programas excepto medicina.	Hasta el 24 de febrero de 2024
Matrícula académica para el programa de Medicina	Del 28 de febrero al 4 de marzo de 2024
INICIACIÓN DE CLASES:	
Iniciación de clases todos los programas excepto medicina.	Febrero 19 de 2024
Iniciación de clases programa de Medicina	Marzo 04 de 2024

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los 19 días del mes de febrero de 2024.

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.